Resolución Jefatural

044-2024-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 07 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 01-2024-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESUT-OCP_LSE, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por el Especialista de Estudios e Instrumentos para Calidad y Pertinencia en Educación Superior de la Oficina de Calidad y Pertinencia, el Informe N° 206-2024-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL, de fecha 31 de julio de 2024, del Responsable de la Unidad de Logística y el Informe Legal 084-2024-MINEDU/VMGP/UE.118/ OAL, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, de fecha 11 de julio de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 118 Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para el financiamiento parcial y la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modifica con eficacia al 01 de enero de 2019 el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, PMESUT), actualizado mediante Resolución Jefatural N°28-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 4 de junio de 2019, Resolución Jefatural N°37-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 09 de julio de 2019, Resolución Jefatural N°28-2020-MINEDU-UE/MCEBS del 28 de diciembre de 2020, y Resolución Jefatural N°11-2023-MINEDU-UE/MCEBS del 23 de marzo de 2023;

Que, de acuerdo con el Numeral 4.4 del citado MOP, referido al "Comité de Evaluación", "*La UEP designa al comité de evaluación, que es un ente colegiado, autónomo y solidariamente responsable, sin jerarquía entre sus miembros; encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición y contratación de obras, bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría, debiendo emitir la recomendación de adjudicación del contrato*"; acotando que "*El comité puede constituirse como permanente para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente. Para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los Componentes de la Unidad Ejecutora (1, 2 y 3), según especialidad de la intervención. El Comité constituido podrá, de considerarlo necesario, invitar a un representante de la DIGESU,*

DIGESUTPA, universidad beneficiaria o del IEST designado por la Dirección Regional de Educación correspondiente, según sea el caso. El Programa podrá contratar especialistas externos, para el asesoramiento al CE."

Que, por su parte, el Numeral 4.5 del MOP establece que forma parte de los actos preparatorios, luego de contarse con el Plan de Adquisiciones del Programa aprobado por el BID, entre otros, gestionar la designación del Comité de Evaluación (CE) según el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Memorándum N° 01-2024-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESUT-OCP_LSE, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por el Especialista de Estudios e Instrumentos para Calidad y Pertinencia en Educación Superior de la Oficina de Calidad y Pertinencia, se solicita la conformación de comités de evaluación para procesos de servicio de consultoría y comparación de precios, proponiendo a parte de sus miembros, titulares y suplentes, que integraran los mismos;

Que, atendiendo a lo solicitado, mediante Informe N° 206-2024-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL, de fecha 31 de julio de 2024, el Responsable de la Unidad de Logística señala que siendo parte de los actos preparatorios para la convocatoria de los procesos de selección y en cumplimiento a lo establecido en el capítulo 4, inciso 4.4 y 4.5 del Manual de Operaciones, solicita la conformación de un comité a cargo de los procesos señalados por la Oficina de Calidad y Pertinencia, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes, conforme al detalle señalado en el referido informe;

Que, mediante Informe Legal 084-2024-MINEDU/VMGP/UE.118/ OAL, de fecha 07 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Legal sobre la base de la información remitida y lo señalado por la Oficina de Calidad y Pertinencia y la Unidad de Logística, recomienda emitir una Resolución Jefatural por parte de la Responsable de la Unidad Ejecutora 118 conformando el comité de evaluación antes señalados, designando a sus miembros, titulares y suplentes;

En tal sentido, resulta conveniente emitir el acto resolutivo que formalice lo antes señalado;

Con el visto del Responsable de la Unidad de Logística, del Especialista de Estudios e Instrumentos para Calidad y Pertinencia en Educación Superior de la Oficina de Calidad y Pertinencia, del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial Nº050-2019-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones del PMESUT, sus actualizaciones; y las Resoluciones Ministeriales N°005-2024-MINEDU y N° 310-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el **Comité de Evaluación encargado de llevar a cabo los procesos de consultoría individual y comparación de precios**, de la Oficina de Calidad y Pertinencia, en el marco de la ejecución del **Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional- PMESUT, a cargo de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior**, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité que se menciona en el artículo precedente, la Oficina de Calidad y Pertinencia, la Unidad de Logística y a la Oficina de Gestión Administrativa, para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

MARÍA ELENA VATTUONE RAMÍREZ
Responsable de la UE. 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación

Anexo Único de la Resolución Jefatural 044-2024-MINEDU-UE/MCEBS

N°	Denominación	Propuesta de Miembros de Comité	
		Titular	Suplente
1	Adecuación de la guía de elaboración de las cualificaciones para el poblamiento del Marco Nacional de Cualificaciones del Sistema de calidad del MNCP. Código POA N°1.02.01.27	Leoncio Filemón Santos Espeña **Presidente Titular**	Leonardo Raúl Herrera Quispe **Presidente Suplente**
		Leonor Diana Mendoza Sánchez	José Andrés Quispe Céspedes
		Guina Sara Aquino Mango	Max Antonio Espinoza García
2	Servicio de ilustración, diseño, diagramación e impresión de la guía de elaboración de las cualificaciones para el poblamiento del Marco Nacional de Cualificaciones, que contribuyan con el Plan de implementación del Marco Nacional de Cualificaciones. Código POA N°1.02.01.26	Leoncio Filemón Santos Espeña **Presidente Titular**	Leonardo Raúl Herrera Quispe **Presidente Suplente**
		Leonor Diana Mendoza Sánchez	José Andrés Quispe Céspedes
		Guina Sara Aquino Mango	Max Antonio Espinoza García
3	Desarrollo de herramientas audiovisuales para la elaboración de cualificaciones y el poblamiento del Marco Nacional de Cualificaciones, que contribuyan con el Plan de implementación del Marco Nacional de Cualificaciones. Código POA N°1.02.01.25	Leoncio Filemón Santos Espeña **Presidente Titular**	Leonardo Raúl Herrera Quispe **Presidente Suplente**
		Leonor Diana Mendoza Sánchez	José Andrés Quispe Céspedes
		Guina Sara Aquino Mango	Max Antonio Espinoza García
4	Actualización de la guía para la elaboración de plandes de estudio, que contribuya con la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones. Código POA N°1.02.01.24	Leoncio Filemón Santos Espeña **Presidente Titular**	Leonardo Raúl Herrera Quispe **Presidente Suplente**
		Leonor Diana Mendoza Sánchez	José Andrés Quispe Céspedes
		Guina Sara Aquino Mango	Max Antonio Espinoza García
5	Servicio de correción de estilo, ilustración, diseño, diagramación e impresión de la guía para la elaboración de planes de estudio, que contribuya con la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones, Código POA N°1.02.01.23	Leoncio Filemón Santos Espeña **Presidente Titular**	Leonardo Raúl Herrera Quispe **Presidente Suplente**
		Leonor Diana Mendoza Sánchez	José Andrés Quispe Céspedes
		Guina Sara Aquino Mango	Max Antonio Espinoza García
6	Elabración de recursos audiovisuales para la elabración de planes de estudios, que contribuya con el plan de implementación del Marco Nacional de Cualificaciones, Código POA N°1.02.01.22	Leoncio Filemón Santos Espeña **Presidente Titular**	Leonardo Raúl Herrera Quispe **Presidente Suplente**
		Leonor Diana Mendoza Sánchez	José Andrés Quispe Céspedes
		Guina Sara Aquino Mango	Max Antonio Espinoza García
7	Propuesta "Correción de estilo, diseño y diagramación de las Guías de las Condiciones Básicas de Calidad. Código POA N°1.02.01.28	Leoncio Filemón Santos Espeña **Presidente Titular**	Leonardo Raúl Herrera Quispe **Presidente Suplente**
		Leonor Diana Mendoza Sánchez	José Andrés Quispe Céspedes
		Guina Sara Aquino Mango	Max Antonio Espinoza García

RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOGÍSTICA V°B° U.A.G.D. U.E. 118 MINISTERIO DE EDUCACIÓN